

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

TESORO PUBLICO

FISCO
SUBSIDIOS

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		GASTOS		349.812.596
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		313.378.242
	31	Transferencias al Sector Privado		257.542.118
	002	Subvenciones	01	2.505.887
	003	Bonificación Contratación Mano de Obra D.L. N° 889 , de 1975 , y otras	02,03	39.467.573
	004	Programa de Becas "Presidente de la República"	04	10.432.572
	005	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía	02,05	138.338.738
	006	Subsidios de Cesantía Art.69 D.F.L. (T.y P.S.) N° 150, de 1981	02	10.000
	013	Fondo Nacional de Subsidio Familiar		41.576.437
	014	Subsidio Agua Potable Art. 1° Ley N° 18.778		23.783.265
	017	Bonificación Deudores Hipotecarios Ley N° 19.199	02	1.427.646
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		55.836.124
	001	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía	02,05	55.836.124
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		36.434.354
	85	Aportes al Sector Privado		36.434.354
	001	Bonificación por Inversiones de Riego y Drenaje Ley N°18.450	06	22.166.500
	002	Fondo Fomento y Desarrollo de las Regiones Extremas	07	1.895.854
	003	Bonificación Forestal D.L. N° 701, de 1974	02	12.372.000

GLOSAS:

- 01 Sólo se podrán otorgar a personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro.
- 02 Excedible mediante Decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de Decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan.
- 03 Además, con este ítem se dará cumplimiento a las bonificaciones o subsidios dispuestas por las Leyes Nos. 18.392, y 18.502.
- 04 Los recursos para el cumplimiento del Decreto (I) N° 1.500, de 1980 y sus modificaciones, de los Decretos Supremos (I) N° 2.863 de 1995 y N° 2.611 de 1997 y de la Ley N° 19.123, se pondrán a disposición del Ministerio del Interior. Asimismo, con cargo a estos recursos se solventarán 120 becas para alumnos de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.
Con cargo a estos fondos se podrán utilizar hasta \$ 100.500 miles para el financiamiento de gastos de operación de este programa.
- 05 En conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Ley N° 3.501, de 1980 y en los artículos 20 y 21 del Decreto con Fuerza de Ley (T. y P.S.) N° 150, de 1981.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

TESORO PUBLICO

FISCO
SUBSIDIOS

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

06 Incluye el pago de certificados asignados en concursos resueltos en años anteriores, pudiéndose pagar hasta la suma de \$ 3.000.000 miles de certificados asignados en concursos resueltos durante el año.

Durante el año 2002 la Comisión Nacional de Riego podrá llamar a concursos hasta por \$ 24.000.000 miles, pudiendo comprometer hasta \$ 21.000.000 miles para pagar en ejercicios siguientes.

07 Incluye \$ 1.421.891 miles para destinar a bonificaciones que se aprobarán durante el año 2002. El resto de los recursos se destinará al pago de bonificaciones aprobadas en años anteriores. La distribución se efectuará mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, los que podrán dictarse en el mes de diciembre del 2001.